



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, las Resoluciones AGC N° 306/10 y la RES-2024-227-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 12 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 en su artículo 134 prescribe que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura con fines de su conocimiento.

Que la Ley 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su

artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional, sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que conforme la normativa citada, la Auditoría General posee competencia suficiente, de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas como órgano de control externo, para darse sus propias normas internas de funcionamiento de acuerdo a su naturaleza y finalidad.

Que por la Resolución AGC N° 306/10 se creó, entre otras, la División de Servicios Generales.

Que, en atención a las circunstancias fácticas y jurídicas generadas en el último lapso, este Colegio estima conveniente la supresión de dicha unidad.

Que, el Colegio de Auditores Generales, decide la creación de la División de Liquidación de Haberes, dependiente del Departamento de Administración de Personal de la Dirección General de Administración, cuya responsabilidad primaria y acciones serán las oportunamente otorgadas a la sección de liquidaciones de haberes y asuntos previsionales, disuelta por RES-2024-227-E-AGCBA-AGMIG

Que, asimismo, se decide la creación de la División de Taller de Mantenimiento y Reparación del Departamento de Infraestructura y Condiciones y Medioambiente del Trabajo de la Dirección General de Administración, cuya responsabilidad primaria y acciones serán las oportunamente asignadas a las secciones de electricidad y cableado, carpintería y tareas generales.

Que, en mérito a sus atribuciones, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 12 de marzo de 2025, resuelve aprobar un reordenamiento de la estructura, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SUPRIMIR la División de Servicios Generales dependiente del Departamento de Infraestructura y Condiciones y Medio Ambiente de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 2°: CREAR la División Liquidación de Haberes dependiente del Departamento de Administración de Personal de la Dirección General de Administración transfiriendo a su ámbito la responsabilidad primaria y acciones de la suprimida sección de Liquidación de Haberes.

ARTÍCULO 3°: CREAR la División Taller de Mantenimiento y Reparación dependiente del Departamento de Infraestructura y Condiciones y Medioambiente del Trabajo de la Dirección General de Administración, transfiriendo a su ámbito la responsabilidad primaria y acciones de las suprimidas secciones de tareas generales, electricidad y cableado y carpintería.

ARTÍCULO 4°: Los agentes que desempeñen su función en la División del ARTICULO 1° y en las suprimidas por RES-2024-227-E-AGCBA-AGMIG deberán ser reencasilladas automáticamente a partir del 1 de marzo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el art. 8 del Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo y a lo dispuesto en el Acta COPAR del 5 de diciembre de 2024 (RESCS-2025-17-E-AGCBA-AGMIG).

ARTÍCULO 5°: Designar, a partir del 1 de marzo de 2025, transitoriamente a cargo de la División creada en el art. 2° a la Sra. Noemí Laura Videla, Legajo N° 400.

ARTÍCULO 6°: Designar, a partir del 1 de marzo de 2025, transitoriamente a cargo de la División creada en el art. 3° al Sr. Eduardo Cavallo, Legajo N° 532.

ARTÍCULO 7°: Registrarse, notifíquese, publíquese y archívese.

